



STD: 00592.

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0051 - 2011-ANA-DGCRH

Lima, 1 3 FEB 2011

VISTO:

El Informe Técnico Nº 137-2011-ANA-DGCRH/IVCH; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimiento iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Carta VPAA-306-09 de fecha 14.12.2009, DOE RUN PERU S.R.L. solicita autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas para la Planta de Tratamiento del Complejo Metalúrgico de La Oroya;

Que, mediante Carta Nº 031-2010-ANA-DGCRH de fecha 17.12.2010, se le comunica a la recurrente la formulación de observaciones a su expediente de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, las cuales deberán ser subsanadas dentro un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de dicho documento, a efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la carta antes mencionada fue recepcionada por la recurrente con fecha 21.12.2010;

Que, según el informe del visto, a la fecha DOE RUN PERU S.R.L. no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, por lo que al tener más de 30 días de paralizado, corresponde declarar el abandono del presente procedimiento administrativo;

Con el visto de la oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación de los dispuesto por el artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo seguido por DOE RUN PERU S.R.L. sobre autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas para la Planta de Tratamiento del Complejo Metalúrgico de La Oroya.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a DOE RUN PERU S.R.L.

Registrese y comuniquese,

OMACIONAL TING. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos Autoridad Nacional del Agua